

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.333)

Concejo Municipal:

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Marisa Pugliani, Miguel Zamarini, Edgardo Falcón, Orlando Debiasi, Pablo Colono, Mariana Alonso y Juan Rivero, que expresa:

VISTO: Que desde el año 2004 y por iniciativa de la Asociación Francesa por un Parto Respetado (AFAR) se celebra durante el mes de mayo la Semana Mundial de Parto Respetado.

CONSIDERANDO: Que este año la Semana del Parto Respetado se celebró del 12 al 18 de mayo, bajo el lema de "Contacto Inmediato y Continuo. La clave de un buen comienzo".

Que el objetivo de esta conmemoración es instalar en el seno de la ciudadanía, a través de los diferentes medios de comunicación, el tema de la humanización y el respeto en el parto y el nacimiento.

Que esta estrategia permitirá que la población en general se informe, debata y reflexione, ante la falta de atención que los diferentes prestadores del servicio de salud de los distintos países, han hecho en relación al informe sobre "Tecnologías de Parto Apropiadas" confeccionado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Conferencia Internacional de Fortaleza, Brasil, entre el 22 y 26 de abril de 1985. Las conclusiones se expresan en forma de 16 consideraciones aplicables a los servicios perinatales en todo el mundo, reconociéndose diferencias en los distintos países y regiones en que se apliquen. Las mencionadas recomendaciones de la OMS han sido actualizadas en Cuidados en el Parto Normal: Guía Práctica de 1996 y Principios de la Organización Mundial de la Salud acerca del cuidado prenatal, perinatal y postparto del año 2001.

Que estas recomendaciones y consideraciones surgen de la declaración de la OMS denominada "El nacimiento no es una enfermedad" y tienen como objetivo fundamental, evitar que el uso inapropiado de tecnología lleve, como de hecho ocurre, a un alejamiento del parto natural y a un incremento progresivo e innecesario de parto por cesárea, sin una mejora sustancial en los resultados obstétricos o neonatales.

Que a esta celebración están adheridos la mayoría de los países europeos como así también los americanos, incluído el nuestro. Numerosas

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Asociaciones como la Red Latinoamericana y del Caribe por la Humanización del Parto y el Nacimiento (Rela cahupan), Doulas del Mundo, Doulas de Rosario y Dando a luz entre otras, vienen desarrollando un trabajo de concientización y difusión sobre el tema Parto Humanizado, y en general sobre los derechos de la mujer embarazada.

Que entre los objetivos de la Red Rela cahupan antes mencionada, se encuentran los siguientes:

- -Promover la humanización y en consecuencia el redescubrimiento de lo que es normal durante el ciclo prenatal y postnatal.
- -Favorecer desde antes del embarazo, los derechos y el rol protagónico de la mujer que pare y el bebé que nace, ofreciéndoles un ambiente de seguridad, confianza y respeto, además de habilidades técnicas de quienes la acompañen en esta etapa.
- -Propiciar el inicio y la evolución de estrategias y acciones conducentes al mejoramiento de programas y políticas gubernamentales, con base en evidencias científicas.
- -Difundir información y llevar a cabo estudios en torno a modelos y prácticas benéficas en la atención al parto, tanto en sistemas modernos como en poblaciones rurales e indígenas.
- -Hacer efectiva la incorporación de las recomendaciones sobre la atención segura en el momento del parto propuestas por la OMS.

Que la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica, la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Derechos de Padres e Hijos durante el proceso de Nacimiento n° 25.929, la Ley 12.443 de Acompañamiento en el Parto de la Provincia de Santa Fe, la Ordenanza 6244 sobre Programa de Procreación Responsable y el Decreto 17.273/99 de Acompañamiento durante el parto del Municipio de Rosario, vienen a dar el marco de protección y base jurídica para la difusión del Parto Respetado.

Por lo expuesto esta comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase con carácter permanente la "Semana del Parto Respetado", en la ciudad de Rosario.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 2°.-** Dicha Semana se corresponderá con la instituída a nivel mundial durante el mes de mayo.
- **Art. 3°.-** El D.E. a través del Área de la Mujer de la Secretaría de Promoción Social, en coordinación con la Secretaría de Salud, organizará distintas actividades durante dicha Semana, en todos los Centros Municipales de Distrito y convocará a todas las organizaciones sociales y a las mujeres y hombres rosarinos a participar de las mismas.
 - Art. 4°.- Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos:
- -Difundir el marco legal que brinda protección a las mujeres durante el proceso de parto y nacimiento.
- -Promover la toma de conciencia en la ciudadanía sobre la participación protagónica de las mujeres durante el embarazo y el parto, para potenciar su autonomía y libre determinación.
- Impulsar la participación social y el debate público sobre el derecho a un embarazo y parto seguro y digno, erradicando prácticas innecesarias.
- -Promover la participación responsable del padre y/o entorno familiar de la mujer, a fin de orientar y concientizar sobre el rol que habrán de desempeñar en todo el desarrollo del proceso pre y post natal.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 6 de noviembre de 2008.-

Expte. N° 163708-P-2008 CM.-